Gerente de Publicaciones Oficiales:
Ricardo Montero Reves

# El Peruano FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR

SÁBADO 24

1

DE AGOSTO DE 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# **NORMAS LEGALES**

Año XLI - Nº 18091

# EDICIÓN EXTRAORDINARIA

**SUMARIO** 

## **ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS**

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

R.J. N° 0338-2024-ANA.- Designan profesionales en el cargo de Administrador Local de Agua de diversos ámbitos territoriales

#### ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

# **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Designan profesionales en el cargo de Administrador Local de Agua de diversos ámbitos territoriales

> RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0338-2024-ANA

San Isidro, 23 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 2046-2024-ANA-OA de la Oficina de Administración; los Informes Nº 1100-2024-ANA-OA-URH y Nº 1105-2024-ANA-OA-URH, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Legal Nº 0827-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

# CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de acuerdo al artículo 2 de la Ley Nº 31075, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos:

Que, el artículo 17 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la organización de la Autoridad Nacional del Agua se rige por la citada Ley y su Reglamento, siendo su estructura básica, entre ellas, las Administraciones Locales de Agua que dependen de las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, señala que las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas de las Autoridades Administrativas del Agua que administran los recursos hídricos y sus bienes asociados en sus respectivos ámbitos territoriales que son aprobados mediante Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua; asimismo, el numeral 23.3 del citado artículo indica que la designación de los Administradores Locales de Agua se efectúa por concurso público de méritos, convocado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua conforme a ley, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante los informes de vistos, señala que, habiéndose llevado a cabo el concurso público "Proceso CAS Nº 046-2024-ANA" para la contratación administrativa de servicios de quince (15) Administradores Locales de Agua en los ámbitos de las Administraciones Locales de Agua de Chili, Barranca, Huaraz, Huari, Alto Marañón, Alto Mayo, Huallaga Central, Tingo María, Alto Huallaga, Perené, Tarma, Bajo Apurímac – Pampas, Medio Apurímac – Pampas, Medio Apurímac – Inambari, resulta viable la designación en los cargos de Administrador Local de Agua a los profesionales que fueron declarados ganadores en el mencionado concurso público, precisando además que, de acuerdo a necesidades objetivas de la entidad, la Jefatura puede optar por designarlos posteriormente en otro ámbito distinto de la Administración Local de Agua;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, además precisa, que los profesionales ganadores cumplen con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos de la entidad y en la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, otras disposiciones. Además, no se encuentran incursos en la actualidad, en causal de impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer dicho cargo; asimismo, refiere que, no cuentan con antecedentes en el módulo de Registro Nacional del Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC); así como en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) y Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad Efectiva (RENADESPPLE);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de vistos, opina que resulta viable legalmente lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, y;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos. de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Gerencia General y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1057, y su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos Nº 075-2008-PCM y Nº 065-2011-PCM, respectivamente; así como la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Designación

De acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, se designa, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios establecida por el Decreto Legislativo Nº 1057 y sus modificatorias; a los profesionales y en los ámbitos de las Administraciones Locales de Agua que se detallan a continuación:

Ν°	Administración Local de Agua - ALA	Apellidos y Nombre
1	Administración Local de Agua Chili	Javier Eduardo Zúñiga Huaco
2	Administración Local de Agua Barranca	César Huanacuni Lupaca
3	Administración Local de Agua Huaraz	Roger Asunción Rodríguez Reyes
4	Administración Local de Agua Huari	José Ccalla Huayllara
5	Administración Local de Agua Alto Marañón	Marco Antonio Cárdenas Aguilar
6	Administración Local de Agua Alto Mayo	Alfio Leyva Gil
7	Administración Local de Agua Huallaga Central	Luis Ernesto Málaga Cueva
8	Administración Local de Agua Tingo María	Luis Manuel Bustinza Riveros
9	Administración Local de Agua Alto Huallaga	Carlos Oswaldo Seclen Alvarado
10	Administración Local de Agua Perene	Mitchael Eusebio Casas Cárdenas
11	Administración Local de Agua Tarma	Bienvenido Atoche Valladolid
12	Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas	Félix Hernán Vargas Cárdenas
13	Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca	Jesús Arturo Carpio Loaiza
14	Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios	Alex César Ticona Mamani
15	Administración Local de Agua Tambopata Inambari	Ronald Isidro Alcos Pacheco

## Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los profesionales mencionados en el artículo precedente, así como, a las Autoridades Administrativas del Agua a la que pertenecen, y a la Unidad de Recursos Humanos.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Registrese, comuniquese y publiquese,

ALONZO ZAPATA CORNEJO Jefe

2318546-1







# **MANTENTE** INFORMADO CON LO ÚLTIMO EN NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que están vigentes.

Preguntas y comentarios:

normasactualizadas@editoraperu.com.pe

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactu<u>alizadas</u>



